

DECRETO N° **1595**

TEMUCO,

VISTOS: **19 NOV. 2015**

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 12 Diciembre 2015</b>
Rol	: 7-3010
Actividad Económica	: <b>ELABORACION DE COMIDAS PREPARADAS CON CONSUMO EN EL LOCAL</b>
Código Actividad	: 552.010
Clasificación	: <b>COMERCIAL PROVISORIA</b>
Dirección Comercial	: <b>SAN MARTIN N°827</b>
Nombre Del Contribuyente	: <b>MANSILLA ALVAREZ TERESA DEL CARMEN</b>
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 13.11.2015
Otorgación N°	: 330
Fecha	: 13.11.2015
Rol Avalúo	: 219 -8

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ABANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBO/MRU/ncr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 533 17.11.2015

973790